



Riohacha, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR NILSON JOSÉ SOLANO BROCHERO CONTRA ÁNGEL ANTONIO DAZA CAICEDO. RADICADO: 44-001-31-03-001-2021-00074-00.

Como quiera que se observa que el ejecutado, a través de su apoderado judicial, propuso excepciones de mérito, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: MANTÉNGASE el escrito de excepciones propuesta por la parte ejecutada en secretaría a disposición de la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdb6be0da078f160afe2883a6fadc97563f0114c612c856913bd422994ab3fa**

Documento generado en 07/03/2023 02:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>